LEY MUNICIPAL No.307/2025
04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Dany Añez Montalvan
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Javier, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION 2026, Y DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER.

Artículo 1.- (OBJETO).- El objeto de la presente Ley, es aprobar el Presupuesto Institucional Plurianual, el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto Institucional Anual para la Gestión 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier, requerido por el Alcalde del Municipio de San Javier, según informes técnico financiero, legal y documentación adjunta a la nota GAMSJ OF. No.167/2025 de 01 de septiembre de 2025.

Artículo 2.- (MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL).- La presente Ley Municipal se sustenta en la competencia exclusiva para los gobiernos autónomos municipales señalada por la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I numeral 23), y las siguientes normativas: el Artículo 6 y 16 numeral 14) de La Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; el Artículo 114 de la Ley No.031 Marco de Autonomías y Descentralización; y el numeral 12) del Artículo 43 del Reglamento General del Concejo Municipal de San Javier.

Artículo 3.- (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL ACTUALIZADO AL 2024, PROYECTADO 2025 Y PROGRAMADO DEL 2026 AL 2030).- Se aprueba el Presupuesto Institucional Plurianual, Actualizado al 2024, Proyectado 2025 y Programado del 2026 al 2030 del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier, mismo que en anexo forma parte de la presente Ley Municipal.

Artículo 4.- (PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026).- Se aprueba el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier para la Gestión 2026, elaborado y presentado por el Ejecutivo Municipal, que asciende a la suma de Bs.-17.852.213,00.- (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE 00/100 BOLIVIANOS), documentación que en anexo forma parte de la presente Ley.

Artículo 5.- (DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA).- La siguiente documentación presentada por el Ejecutivo Municipal, forma parte en anexos de la presente Ley:

a) Pronunciamiento de los actores de la participación y control social del municipio de San Javier de fecha 27 de agosto de 2025.
b) Planilla Presupuestaria de sueldos del Concejo y Ejecutivo Municipal de San Javier para la gestión 2026.
c) Escala Salarial del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier para la Gestión 2026.
d) Organigrama del Órgano Ejecutivo Municipal para la gestión 2026.

DISPOSICIONES FINALES

Dirección: Calle Hermanos Pareja S/n Tel.: Fax: (591) - 3963-5065
San Javier - Ñuflo de Chavez - Santa Cruz - Bolivia

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal es el encargado de cumplir con todos los requisitos exigidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2026, emitidas por el Órgano Rector, quedando a cargo de la inscripción en el sistema de presupuestos, programación, administración, inversión, contabilidad, así como de su ejecución en los términos aprobados por la presente disposición legal, bajo su responsabilidad.

Segunda.- Remítase la presente Ley con nota al Alcalde Municipal, para su promulgación, publicación, cumplimiento, y remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Tercera.- Por ante el Ejecutivo Municipal, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 14 de la Ley No.482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Javier, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Guido Carballo Rivero
CONCEJAL SECRETARIO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

Verónica Surubi Pesoa
CONCEJAL PRESIDENTA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
2da. Sección Municipal
Prov. Ñuflo de Chávez
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Dirección: Calle Hermanos Pareja S/n Tel.: Fax: (591) - 3963-5065
San Javier - Ñuflo de Chavez - Santa Cruz - Bolivia

Por tanto, con la atribución que me confiere el numeral 3 del artículo 26 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal Nº 307/2025, en toda la jurisdicción del municipio de San Javier.

Es dado en el Edificio Municipal, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Lic. Dany Añez Montalvan
ALCALDE
Gobierno Autónomo
Municipal de San Javier

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL SAN JAVIER
2da. Sección Municipal
Prov. Ñuflo de Chavez
Santa Cruz - Bolivia